



Letter of Agreement between the City of San Diego, California of the United States of America and the City of Tijuana, Baja California of the United Mexican States in the field of Binational Planning and Coordination

The City of San Diego, California of the United States of America (San Diego) and the City of Tijuana, Baja California of the United Mexican States (Tijuana), hereafter referred to as the “Parties”; and

WHEREAS, recognizing the achievements of both Parties through the Letter of Agreement signed on April 14, 1993; and

WHEREAS, the Parties have shared common links through culture, economics, geography and history; and

WHEREAS, both cities are committed to increased cooperation on regional and border issues; and

WHEREAS, it is necessary to promote a shared vision of an economically vibrant binational mega region and develop joint work plans that advance efficient border crossings, expand the economic capacity of the CaliBaja mega region and improve the quality of life of its residents; and

WHEREAS, representatives from the Parties have been meeting in order to analyze and identify cross-border challenges and opportunities; and

WHEREAS, the Parties recognize a mutual interest in exchanging information and research related to land planning, waste management, arts and cultural, tourism, parks and recreation, economic development, urban planning, and other issues affecting their common border; and

WHEREAS, the Parties will establish arrangements that will facilitate the sharing of information and other cooperative efforts of mutual concern and benefit; and

THE PARTIES HAVE AGREED AS FOLLOWS:

1. Objective:

The present Letter of Agreement’s objective is to establish cooperation between the institutions of the Parties in order to develop joint work programs in areas of common interest.

2. Areas of Cooperation:

- a) Environmental Protection
- b) Municipal and Regional Planning
- c) Economic Development
- d) Police Services
- e) Fire Services
- f) Library
- g) Parks and Recreation
- h) Technology Transfer
- i) Waste Disposal and Recycling
- j) Emergency Management

3. Binational Coordination and Work Plan Development:

For the implementation of the cooperation in the above areas, the following directors will meet to exchange information, develop work plans and enhance cooperation between the two cities:

San Diego:

1. Binational Affairs
2. Economic Development
3. Neighborhood Services
4. Homeland Security
5. Environmental Services
6. Public Works
7. Transportation and Storm Water
8. Public Utilities



Carta de Acuerdo entre la Ciudad de San Diego, California de los Estados Unidos de América y la Ciudad de Tijuana, Baja California de los Estados Unidos Mexicanos en el Campo de la Planificación y Coordinación Binacional

La Ciudad de San Diego, California de los Estados Unidos de América (San Diego) y la Ciudad de Tijuana, Baja California de los Estados Unidos Mexicanos (Tijuana), en adelante “las Partes”;

RECONOCIENDO los logros alcanzados por ambas Partes a través de la Carta de Acuerdo firmada el 14 de abril de 1993;

CONSIDERANDO que las Partes comparten vínculos comunes a través de la cultura, economía, geografía e historia;

CONSIDERANDO que ambas ciudades están comprometidas en incrementar la cooperación en asuntos fronterizos y regionales;

CONSIDERANDO que es necesario promover una visión compartida de una mega región binacional económicamente vibrante, y desarrollar planes de trabajo conjunto que permitan avanzar la causa para lograr cruces fronterizos más eficientes, ampliar la capacidad económica de la mega región de CaliBaja y que mejore la calidad de vida de sus habitantes;

CONSIDERANDO que los representantes de las Partes han sostenido diversas reuniones para analizar e identificar los retos y las oportunidades transfronterizas;

CONSIDERANDO que las Partes reconocen la existencia de un interés común en el intercambio de información y trabajos de investigación relacionados con la planificación del uso de suelo, manejo de desechos, las artes y la cultura, turismo, parques y recreación, desarrollo económico, la planificación urbana, y otros temas que afectan su frontera común;

CONSIDERANDO que las Partes establecerán arreglos que faciliten el intercambio de información y otras actividades de cooperación en asuntos de interés y de beneficio mutuo;

LAS PARTES HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

1. Objetivo

La presente Carta de Acuerdo tiene como objetivo establecer la cooperación entre las Instituciones de las Partes para el desarrollo de Programas de Trabajo en Conjunto en áreas de interés común.

2. Áreas de Cooperación

- a) Protección Ambiental
- b) Planificación Municipal y Regional
- c) Desarrollo Económico
- d) Servicios de Policía
- e) Servicios de Bomberos
- f) Servicios de Biblioteca
- g) Parques y Recreación
- h) Transferencia de Tecnología
- i) Manejo de Desechos y Reciclaje
- j) Protección Civil

3. Coordinación Binacional y Desarrollo de los Planes de Trabajo

Para la ejecución de la cooperación en las áreas antes mencionadas, las siguientes Secretarías y Direcciones se reunirán para intercambiar información, desarrollar los Planes de Trabajo y mejorar la cooperación entre ambas Ciudades:

Por parte de Tijuana:

1. Director de Asuntos Binacionales;
2. Secretaría de Desarrollo Económico;
3. Secretaría de Desarrollo Social;
4. Secretaría de Seguridad Pública;
5. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;
6. Secretaría de Educación Pública Municipal;
7. Instituto Municipal de Arte y Cultura;
8. Dirección de Protección Civil de la Secretaría de Gobierno Municipal;



The Directors of Binational Affairs for both cities will maintain close communication and be responsible for facilitating the joint work plan development.

The Parties agree to establish biannual municipal department meetings. Each Party will have the opportunity to host the meeting once per year.

4. Working Groups:

The Parties may establish joint working groups to carry out agreed upon work plans and priorities.

a. The Parties recognize the state, municipal and other local authorities of both cities will be interested in and should be involved in cooperative action under the present Letter of Agreement. In order to establish balanced and effective working groups, the Mayors, or their designees, will consult before appointing the respective members of a working group. The Mayors may invite representatives of federal agencies, state organizations, members of private organizations or individual private citizens to participate in a working group.

5. Cooperative Programs and Projects in Work Plans:

Each program or project will be defined in detail, including the objectives, the scope of cooperation and priority of effort, means of financing, intellectual property, data protection, temporary importation of equipment and material, working relationship, personnel, insurance, liability, dispute settlement, a schedule for completion, membership of any working group assigned responsibility for the action and other measures necessary for the implementation of each program or project.

The department directors or designees will begin to work immediately after the signing of the present Letter of Agreement in order to develop a Binational Work Plan.

6. Final Provisions:

The present Letter of Agreement is effective from the date of signature and shall continue valid for a period of two (2) years, renewable for equal periods, prior to assessment, unless either Party states its decision to terminate the Agreement by written notice to the other Party, with six (6) months in advance.

The present Letter of Agreement may be amended by mutual consent of the Parties, formalized through written communications, in which the date of enforcement is specified.

The termination of the present Letter Agreement shall not affect the conclusion of the cooperation activities that have been formalized during its term.

Signed in the City of Tijuana on March 13, 2017 in two original copies in Spanish and English languages, both texts being equally authentic.

FOR THE CITY OF SAN DIEGO, CALIFORNIA OF THE UNITED STATES OF AMERICA



Los Directores de Asuntos Binacionales de ambas ciudades mantendrán estrecha comunicación y serán los responsables de facilitar el desarrollo del plan de trabajo conjunto

Las Partes acuerdan establecer reuniones bianuales entre las Secretarías y Direcciones. Cada Parte tendrá la oportunidad de ser sede de la reunión una vez al año.

4. Grupos de Trabajo

Las Partes podrán establecer Grupos de Trabajo Conjunto para llevar a cabo los planes de trabajo acordados y asuntos de prioridad.

a. Las Partes reconocen que las autoridades estatales, municipales y otras autoridades locales de ambas ciudades estarán interesadas y podrán participar en actividades de cooperación a realizarse bajo la presente Carta de Acuerdo. Con el objeto de establecer los Grupos de Trabajo eficaces y equilibrados, los alcaldes o sus designados, previa consulta, nombrarán los respectivos miembros de un Grupo de Trabajo. Los alcaldes podrán invitar a representantes de las dependencias federales, representantes de gobiernos estatales o municipales, miembros de organizaciones privadas, o a ciudadanos particulares, a participar en un Grupo de Trabajo.

5. Programas y Proyectos de Cooperación de los Planes de Trabajo

Cada uno de los programas o proyectos será definido detalladamente, debiendo incluir disposiciones relativas a los objetivos, el alcance de la cooperación, la prioridad de la tarea a realizar, medios de financiamiento, propiedad intelectual, protección de la información, importación temporal de equipo y material, relación laboral, entrada y salida de personal, seguros, responsabilidad civil, solución de controversias, un programa para su conclusión, así como la composición del Grupo de Trabajo encargado de la acción y otras necesarias para la implementación de cada programa o proyecto.

Los Secretarios, Directores y/o encargados comenzarán a trabajar inmediatamente después de la firma de la presente Carta de Acuerdo para desarrollar el Plan de Trabajo Binacional.

6. Disposiciones Finales

La presente Carta de Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y continuará vigente por un período de dos (2) años, prorrogable por períodos de igual duración, previo a su evaluación, a menos que cualquiera de las Partes manifieste su decisión de darlo por terminado, mediante comunicación escrita dirigida a la Otra, con seis (6) meses de antelación.

La presente Carta de Acuerdo podrá ser modificada por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de entrada en vigor.

La terminación de la presente Carta de Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia.

Firmado en la ciudad de Tijuana el 13 de marzo 2017 dos ejemplares originales en idioma español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Kevin L. Faulconer
Mayor
City of San Diego

Juan Manuel Gastélum Buenrostro
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento de Tijuana